CONTRATO DE SERVICIOS C05-2025

HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 (INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP) Y EL ASISTENTE DE BILINGUISMO 13 de junio de 2025

CONTRATANTE: **NIT:** **ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR:** **C.C.:**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI 811.017.464-0 URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE 15.431.825
CONTRATISTA:	GMA DIGITAL S.A.S 900.388.112 REPRESENTANTE LEGAL GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE C.C 3.599.017 CALLE 28 53 53, BELLO, ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 8.294.000)
OBJETO:	HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 (INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP) Y EL ASISTENTE DE BILINGUISMO
FECHA DE INICIO:	13 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	07 de mayo de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	328 días

Entre los suscritos a saber: URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 15.431.825, rector de la I.E PIO XI del municipio de La Unión, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, en consideración a lo establecido en el decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, la empresa GMA DIGITAL S.A.S con N.I.T. 900.388.112 y representada legalmente por el señor GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE identificado con la C.C 3.599.017 se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato de **SERVICIOS**, tiene por objeto: HABILITACION SISTEMA ACADEMICO DE LA PLATAFORMA MASTER 2000 (INCLUYE SITIO WEB Y MASTER 2000 APP) Y EL ASISTENTE DE BILINGUISMO **SEGUNDA: VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El **CONTRATANTE,** cancelará al **CONTRATISTA** la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y

CUATRO MIL PESOS ($ 8.294.000) 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento y Reparaciones **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE,** en virtud del presente contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA,** previa supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, de forma parcial dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de la labor del mantenimiento solicitado, a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos: Factura y/o Cuenta de cobro al final de Los servicios prestados relacionando las actividades correspondiente a los servicios prestados, respectivo pago de los aportes a la seguridad social del mes en que está efectuando el cobro además, debe presentar los documentos que se relacionan en la cláusula décima primera (perfeccionamiento y ejecución del contrato). **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato tendrá una vigencia de trescientos veintiocho (328) Días, establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de ley, la firma del presente contrato, será firmado con la fecha de la presentación del compromiso presupuestal por parte del tesorero de la institución, el acta de inicio, no obstante, dicho plazo podrá prorrogarse si se estimaré conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se obliga al contratista a entregar de manera oportuna la renovación del programa de notas y el auxiliar de bilingüismo **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE** deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al **CONTRATISTA** toda la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 104 de 1993. **NOVENA: GARANTÍAS:** En razón de la naturaleza de la presente contratación y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, si el **CONTRATISTA** fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el **CONTRATANTE** resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de caducidad. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** certifica bajo gravedad de juramento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos** los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste y del acta de inicio por ambas partes y además con la presentación por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes documentos: **a.** Copia de la cédula de ciudadanía del contratista**. b.** Planilla pagada de aportes a la seguridad social, incluyendo ARL del mes en que se firma el contrato. **c.** Fotocopia legible del registro único

tributario (RUT) con fecha de expedición actualizada**. d.** Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días. **e.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación con vigencia no mayor a treinta (30) días. **f.** Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional con vigencia no mayor a treinta días. **g**. Certificado de RNMC expedido por la policía nacional con vigencia no mayor a treinta días. **h**. Para su ejecución se requiere Disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería de la INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI. **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, el **CONTRATANTE**, no contrae obligación laboral con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA:** En todo Caso la INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI, ejecutará el presente contrato hasta la necesidad del servicio y de esa manera, se podrá liquidar hasta recibir a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE** sin lugar a ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA.** La Renovación de la póliza será supervisada por la persona designada por el rector como supervisor del contrato.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en el municipio de La Unión, Antioquia a los trece (13) días del mes de junio (06) de dos mil veinticinco (2025).

URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE
C.C 15.431.825
RECTOR
INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI.

GMA DIGITAL S.A.S
NIT. 900.388.112
REPRESENTANTE LEGAL
GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE
C.C 3.599.017
CONTRATISTA.